

**Para garantizar
el acceso
equitativo al agua**



Agua: oportunidades para una reforma estructural transformadora

Omar Arellano Aguilar (coord.)

*Elena Burns, Marisa Mazari Hiriart, Juan Manuel Morgan Sagastume,
Carolina Morgan Martínez, Ana Cecilia Espinosa García*

La respuesta a los problemas del agua en México es uno de los grandes pendientes de la administración que termina. El proyecto encabezado por el mandatario de la nación, Andrés Manuel López Obrador, estableció un Plan Nacional Hídrico 2020-2024¹ con cinco ejes temáticos:

- Garantizar progresivamente los derechos humanos al agua y al saneamiento, especialmente en la población más vulnerable.
- Aprovechar eficientemente el agua para contribuir al desarrollo sostenible de los sectores productivos.
- Reducir la vulnerabilidad de la población ante inundaciones y sequías, con énfasis en pueblos indígenas y afroamericanos.
- Preservar la integridad del ciclo del agua a fin de garantizar los servicios hidrológicos que brindan cuencas y acuíferos.
- Mejorar las condiciones para la gobernanza del agua a fin de fortalecer la toma de decisiones y combatir la corrupción.

No obstante, estos propósitos fueron obstaculizados por grupos favorables a los intereses corporativos enquistados en la Conagua. Ellos y sus aliados en el Congreso se opusieron al cumplimiento por parte del legislativo del mandato constitucional de reemplazar la Ley de Aguas Nacionales por una Ley General de Agua centrada en el derecho humano al agua y al saneamiento. Al interior de la Conagua estos grupos bloquearon los cambios estructurales necesarios en temas como: el acceso a la información; la transparencia en el sistema de concesiones y la mejora regulatoria; así como los procesos de democratización que se esperaban. Está pendiente la transformación y reestructuración para un buen gobierno del agua. En este capítulo destacamos tres aspectos claves que, desde la perspectiva de los autores, deben resolverse de manera urgente en la próxima administración federal si se desea garantizar que toda la población mexicana tenga agua potable de manera libre, justa y equitativa, especialmente entre los más necesitados.

¹ CONAGUA 2020-2024. Programa nacional Hídrico. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El estado de la cuestión

Elena Burns

Uno de los primeros actos de Carlos Salinas de Gortari como presidente de México, fue la creación de la Comisión Nacional del Agua (Conagua) en 1989, cuya primera tarea consistió en la elaboración de la Ley de Aguas Nacionales (LAN) de 1992, diseñada para mercantilizar los bienes hídricos del país, de cara al Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). Desde entonces, el patrimonio hídrico de México quedó en manos de una institución vertical y opaca, que permite el estallido de crisis prevenibles que intenta “resolver” con megaobras. Esta institución está dirigida por “feudos” conectados con grupos de interés, situación que ponen en riesgo la viabilidad hídrica del país. Con lo expuesto hasta ahora, podemos presumir que tanto la LAN como la Conagua han contribuido a la actual crisis del agua que vivimos la mayor parte de los mexicanos.

De cara al próximo sexenio, es importante señalar que los intentos del presidente López Obrador de limpiar a la Conagua, fueron infructuosos. Los cambios tendrán que sustentarse en una ciudadanía articulada y proactiva, una voluntad férrea del Ejecutivo y, en base al buen funcionamiento de la Ley General del Aguas, aún no aprobada en el poder Legislativo.

La compra-venta del agua

La LAN sujetó el agua a un sistema de concesiones como objeto de compra-venta que se puso en marcha en 1993, con la invitación a los usuarios a solicitar una concesión para su otorgamiento. Con esta acción, el derecho al agua en los núcleos agrarios y pueblos indígenas fueron desconocidos, excepto si lograban obtener una concesión, sin la cual, sus aguas fueron declaradas, de manera anticonstitucional, como “disponibles” para ser concesionadas a terceros.

Este sistema de concesiones generó a la larga un grave problema de acaparamiento, de esta manera las dinámicas de compra-venta así como los “mercados” de agua (previstos en la LAN) profundizaron la exclusión y despojo de este hídrico para la mayoría de los pobladores de estas tierras, ocasionando con esto, que un pequeño grupo, que representa un escaso 7% de los usuarios titulares, tengan en sus manos el 70% de las aguas concesionadas hasta la actualidad.

Manipulación de disponibilidades

Cuando en 2003 se publicaron los volúmenes disponibles “concesionables”, ya 104 cuencas y 105 acuíferos estaban ya sobreconcesionados. Pese a ello, la Ley de Aguas Nacionales no considera ni cuenta con ningún mecanismo para corregir esta problemática².

² La Conagua tiene una “Gerencia de Bancos del Agua”, cuya función es hacer estudios de mercado en zonas con déficit hídrico para facilitar la adquisición de concesiones por parte de potenciales compradores.

Podemos afirmar categóricamente que hay serias limitaciones en la LAN y la NOM-Conagua-011 para determinar las disponibilidades de agua.

La manipulación de la información sobre las disponibilidades del agua se basa en las deficiencias de los estudios técnicos actualizados así como en la ausencia de un sistema de monitoreo en campo y la manipulación de los volúmenes de recarga, según el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA).

Decisiones por desastre

En la Comisión Nacional del Agua (Conagua) predomina una dinámica de “decisiones por desastre,” que consiste en ignorar la prevención, provocar una crisis y luego exigir recursos ilimitados para alguna “solución” sin realizar un análisis preliminar costo-beneficio ni, la planeación de un proyecto ejecutivo o, la ejecución de alguna licitación previa. Ejemplos de lo anterior, son los casos del Túnel Emisor Oriente y del Cuchillo II de Monterrey en 2020; no obstante, ahora se ha puesto en marcha un nuevo proyecto para el Valle de México.

En este último proyecto, la Conagua se ha rehusado a tomar medidas de solución, tales como: *a)* poner fin al huachicoleo de agua en el Sistema Lerma, que generaría 1 000 litros por segundo (lps); *b)* corregir irregularidades en las concesiones agrícolas e inmobiliarias y así obtener 5 000 lps y; *c)* prevenir fugas en las líneas primarias y secundarias de la Ciudad de México, así como del Estado de México, lo que permitiría obtener 10 000 lps.

Además de estas medidas de ahorro y ordenamiento, el futuro del agua para las áreas metropolitanas dependerá de las precipitaciones pluviales y residuales de sus cuencas. Por lo que, urge almacenar picos de lluvia; regenerar las aguas tratadas a través de su post-tratamiento con humedales y utilizar rayos UV y oxígeno para su posterior potabilización. No obstante, la Conagua está fomentando el pánico entre la población con su anuncio del “Día Cero” con la finalidad de lograr la aprobación presidencial de un gran trasvase transexenal, dejando de lado propuestas más rápidas o de costo-efectivas que permitan el ahorro de agua, su ordenamiento de uso y regeneración.

Los distritos de riego

Otro objetivo de la LAN fue concesionar las aguas nacionales, así como la infraestructura de los Distritos de Riego (DR) a sus usuarios. Para lograr este objetivo, promovió que cada módulo de los Distritos formara una asociación civil que manejaría sus concesiones, además, se creó otra figura que sería integrada por los presidentes de los módulos que se encargaría del manejo de la concesión de la infraestructura hidráulica y la dirección de su respectiva presa.

Con este modelo se concentró la capacidad de decisión sobre las aguas de los Distritos de Riego, que tienen el 35% del total de aguas nacionales concesionadas. En cada módulo y distrito emergieron grupos de poder que se enriquecieron mediante

el despojo de derechos, la venta de “excedentes” a terceros, la apropiación de maquinaria y el robo de recursos para el mantenimiento de canales. Los grupos de poder de los DR también determinan cómo se distribuye el agua de las presas. Muchos de estos grupos mantienen su dominio mediante intimidación y violencia quienes, además, cuentan con la complicidad de la Conagua, paraestatal que asegura no poder intervenir bajo el argumento de que las asociaciones civiles son autónomas.

Las implicaciones de estos hechos son enormes: quienes controlan el agua de los DR han formado bloques de poder municipal, estatal y, hasta en el Congreso, que han frenado cualquier intento de derogar a la LAN en favor de la Ley General de Aguas.

Verticalismo y desmantelamiento institucional

En el marco de la LAN, la Conagua controla de manera discrecional los puestos clave de la administración. Mientras que los Consejos de Cuenca previstos por la LAN, son controlados por grandes concesionarios que han integrado asociaciones civiles e impiden la participación de otros actores como: pueblos indígenas, núcleos agrarios, investigadores, defensores del agua, ambientales y otros.

El agua en la frontera: soberanía y agua a la venta

México carece de una estrategia para enfrentar las presiones desde Estados Unidos para ceder volúmenes de agua del Río Colorado. La política hídrica internacional ha quedado en manos de la Comisión Internacional de Límites y Aguas (CILA), que ha negociado, sin revisión pública, la cesión de volúmenes de agua del Río Colorado a cambio de “inversiones” en el “caudal ecológico” y para “eficientar” el uso del agua de riego. Mientras esto sucede, el gobierno de Baja California tiene que comprar a los DR entre 50 y 60 millones m³ para dotar de agua a Tijuana, Tecate y Ensenada.

El Consejo de Cuenca del Río Bravo ha buscado generar acuerdos para distribuir las aguas y garantizar las entregas comprometidas, pero la falta de voluntad de otros actores no ha permitido este trato.

La Ley Federal de Derechos

La Ley Federal de Derechos (LFD) tiene enorme influencia sobre quién tiene acceso al agua. Se ha observado que las irregularidades promovidas o sostenidas por la LFD incluyen: dar a las inmobiliarias tarifa de “uso público urbano” mientras que los sistemas comunitarios e indígenas pagan el costo del régimen general, que es 33 veces mayor que el primero. Además, de forma discrecional, exenta del cobro de derechos para descargas a algunos sectores.

Organismos operadores

La Conagua no controla los usos de las aguas nacionales asignadas a municipios y comisiones estatales. Mientras que zonas cada vez más vastas de las ciudades depen-

den de tandeos y pipas, estos organismos priorizan el suministro a zonas industriales y residenciales, e incluso a campos de golf.

Los organismos municipales y metropolitanos tienden a tener sus propios “feudos de poder”, incluyendo, la “doble contabilidad” que consiste en que grandes los grandes usuarios tienen una toma de agua con medidor para el cobro oficial y, otra toma para el “moche”. Otro modo de “feudo”, son los piperos, quienes niegan el agua a distintas zonas para generar mejores precios. También está la problemática no controlada de las descargas de aguas residuales industriales a los sistemas municipales de drenaje por parte de industrias que cuentan con pozos propios.

Contaminación

El intento de la LAN por controlar la contaminación a través de mecanismos de mercado ha sido un fracaso rotundo, ya que los permisionarios de descargas gestionan la exención del pago de derechos y, cuando rebasan los límites y se ven obligados a pagar, este pago les permite ampararse frente a sanciones; dicho pago no se destina a restaurar o sanear los cuerpos de agua impactados.

Además, la Conagua no destina recursos a inspectores de la calidad del agua, ni pone atención a los indicadores pese a que cuenta con unos 100 inspectores para cubrir más de 514 mil concesiones en todo el país. Y, cuando llega a aplicar una sanción, el contaminador se ampara y el área jurídica de Conagua no litiga el caso.

Por otro lado, Ni la LAN ni la Conagua tienen instrumentos para enfrenta la contaminación de acuíferos por agroquímicos, dado que el uso agrícola no requiere permiso de descarga.

Regiones de Emergencia Sanitaria y Ambiental

Omar Arellano-Aguilar

Con un marco regulatorio deficientes, normas ambientales laxas así como la falta de inspección en las concesiones de descarga y, sin una política clara para el saneamiento y restauración eco-hidrológica en las zonas más afectadas por la contaminación industrial, los cuerpos de agua superficiales en México como ríos, arroyos, canales y embalses se encuentran contaminados, causando graves problemas en la salud humana.

Desde 2010, el Instituto Nacional de Ecología evidenció las tendencias de degradación ecohidrológica de ríos, arroyos y embalses (Garrido *et al.*, 2010)³. Estas tendencias se fueron agudizando en la zona centro-occidente, focalizándose en los ríos Atoyac, Zahuapan, Tula, Lerma y el río Grande de Santiago. Hace 13 años, de las 393

³ Garrido A., Cuevas M., Cotler H., González D., Tharme R. (2010) El estado de alteración ecohidrológica de los ríos de México. En: Las Cuencas Hidrológicas de México (Compl. Helena Cotler). Instituto Nacional de Ecología.

cuenas fluviales, el 20.6% de ellas ya presentaban niveles de alteración ecológica que iban de medio a grados muy altos.

Durante los gobiernos neoliberales, las denuncias y quejas de las comunidades ribereñas por el incremento de la contaminación fueron desestimadas. En 2013, la Asamblea Nacional de Afectados Ambientales (ANAA) promovió la instalación del Tribunal Permanente de los Pueblos en México, con el objetivo de presentar los casos de violación sistemática del derecho humano a un ambiente sano (TPP, 2014)⁴. En este periodo se obtuvieron evidencias que demostraron la asociación entre contaminación, deterioro ambiental e incremento de enfermedades crónicas no transmisibles entre poblaciones ribereñas (Arellano-Aguilar *et al.*, 2014)⁵.

Pero fue hasta que la Comisión Nacional de Derechos Humanos publicó la Recomendación 10/2017, que se reconoció por primera vez de manera oficial, un nexo causal entre la contaminación de los ríos y el deterioro de la salud de las poblaciones ribereñas (Montero-Montoya *et al.*, 2006)⁶.

Los Infiernos Hidro-Ambientales y la respuesta intersecretarial

En 2019, se realizó la “Caravana sobre impactos sociales y ambientales de las empresas transnacionales y el libre comercio”, la cual recorrió 2637 km de zonas afectadas por contaminación en sus ríos. Después de llevarse a cabo este recorrido, la SEMARNAT reconoció la grave devastación ambiental que existen en estas zonas, así como sus numerosos “Infiernos Ambientales”. Como resultado, se impulsó un “convenio marco”, definiendo las Regiones de Emergencia Sanitaria y Ambiental (RESA). Las regiones identificadas de mayor preocupación son: 1. Cuenca del Río Atoyac (Tlaxcala y Puebla); 2. Cuenca del Río Tula (Hidalgo y norte de Edomex); Cuenca de la Independencia (Guanajuato); 4. Cuenca del Alto Río Santiago (Jalisco); 5. Cuenca del Acuífero Libres Oriental (Puebla); 6. Cuenca del Río Coatzacoalcos (norte del Istmo de Tehuantepec y Jáltipan de Morelos, Veracruz) y; 7. Cuenca del Río Lerma.

Acciones para la atención integral de las RESAS

El reconocimiento gubernamental de las Regiones de Emergencia Sanitaria y Ambiental, es un logro de organizaciones, grupos académicos y algunos funcionarios. Entre sus frutos se encuentran la reapertura del caso de los afectados por el derrame de sulfato de cobre en los ríos Sonora y el de Bacanuchi ocurrido en 2014 y el Plan

⁴ TPP (2014) Tribunal Permanente de los Pueblos: Audiencia Final. Secretaría General. Fondazione Basso. Ciudad de México.

⁵ Arellano-Aguilar O., Ortega L., Montero Montoya R. (2014) Daños a la salud por efectos de riesgos ambientales: morbilidad y mortalidad en la población mexicana. En: Salud, Ambiente y Trabajo (Coord. Juan Manuel Castro *et al.*). Mc Graw Hill Education.

⁶ Montero R., Serrano L., Araujo A. *et al.* 2006. Increased cytogenetic damage in a zone in transition from agricultural to industrial use: comprehensive analysis of the micronucleus test in peripheral blood lymphocytes. *Mutagenesis* 21(5):335-342.

⁷ Convocada por organizaciones sociales, asociadas a la ANAA y el *Transnational Institute*.

Integral de Atención para la Cuenca del Alto Atoyac. Estos esfuerzos requieren estrategias coordinadas de mediano y largo plazos para frenar los factores causales de la contaminación; además de establecer rutas para la regeneración y restauración de sus ecosistemas. Estas acciones deberán integrarse en el PND 2024-2030 para que se le destinen recursos y así se puedan definir los planes de atención integral.

Asimismo, se deberán de celebrar convenios de colaboración entre los sectores académico, industrial y organizaciones para establecer compromisos y metas rumbo al 2030. Es imperativo que en la Ley General de Aguas se incorporen instrumentos que regulen y orienten las políticas hídricas y de planeación territorial para el control y prevención de la contaminación en ríos, lagos, lagunas y costas.

Normas para el control y prevención de la contaminación

*Marisa Mazari Hiriart, Juan Manuel Morgan Sagastume,
Carolina Morgan Martínez y Ana Cecilia Espinosa García*

Resumen

Desde la administración pasada hasta la actual, se discutieron y actualizaron dos normas oficiales mexicanas relacionadas con el manejo del agua: a) la relativa a la regulación de la calidad de agua limpia para uso y consumo humano y b) la que se refiere a las descargas de aguas residuales en los cuerpos de agua nacionales⁸. Se trata de la NOM-127-SSA1-2021 de agua para uso y consumo humano que establece los límites permisibles de la calidad del agua (DOF, 2022) y de la NOM-001-SEMARNAT-2021 (DOF, 2021); la cual también enmarca los límites permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en cuerpos receptores propiedad de la Nación. Sin embargo, en ambas normas prevalece la falta de información para evaluación y monitoreo a nivel municipal y local, donde recae la responsabilidad final, según indica la Ley.

Norma de agua para uso y consumo humano

El proyecto de norma PROY-NOM-127-SSA1-2017 se trabajó durante 2016 y se aprobó hasta 2021; 21 años después de su emisión anterior. Los límites máximos permisibles que han cambiado en esta Norma son: los parámetros físicos de turbiedad; se modifican los límites máximos permisibles de nitratos, nitritos, fluoruros, metales y metaloides, incluyendo mercurio, níquel y selenio, así como arsénico.

Para parámetros microbiológicos, se incluyen bacterias coliformes fecales, quistes de *Giardia lamblia* y microcistinas-LR, esto último en aguas superficiales. También los parámetros de radioactividad se hacen más estrictos y se incluye la revisión de residuales de desinfección, entre ellos cloro, yodo y plata.

⁸ Los mares, ríos, lagos, esteros, manantiales y las aguas del subsuelo.

Aunque estas inclusiones son positivas, es importante mencionar que la revisión de los límites permisibles no incluye un análisis de la utilidad de cada indicador en términos de salud. Además, la revisión de la Norma se realizó en 2017, antes de la pandemia por el SAR-COV-2. Desde entonces se han tenido aprendizajes no reflejados en la norma. Los virus no están considerados y hoy tenemos competencias técnicas e infraestructura para medirlos.

Norma sobre descargas de aguas residuales

La NOM-001-SEMARNAT-2021 derogó la NOM-001-ECOL-1996 después de 25 años de su emisión; la cual se publicó en marzo del 2022. Esta Norma modifica los límites máximos de descarga de la temperatura de 40°C a 35°C de nitrógeno y fósforo. También añade la Demanda Química de Oxígeno (DQO), el color a tres longitudes de onda y la toxicidad aguda.

En general, la Norma es coherente y balanceada, pero se requiere atención inmediata para su cumplimiento, ya que se tienen alrededor de cuatro años para cumplir con los parámetros. De esto se desprende que un reto importante de la NOM es el financiamiento de infraestructura que permita el cumplimiento de los parámetros. Es decir, no basta con la publicación de la Norma y dejar al destino su cumplimiento. Los municipios difícilmente cumplirían con las exigencias paramétricas por falta de cuadros técnicos y capacidad financiera.

Esta NOM-001 debe ser vista como un factor de competitividad, sobre todo cuando se plantean estrategias de prevención y reducción, tanto de residuos como de emisiones, así como un potenciador de la industria y del empleo. Su cumplimiento le dará aceptación nacional e internacional.

No hay derecho humano al agua sin información confiable

Un gran reto para cualquier administración gubernamental es la disponibilidad de información pública, sistemática y confiable para el monitoreo, evaluación y diseño de políticas públicas del agua; ya sea para su diagnóstico, estimación de demandas o, convergencia para garantizar su derecho.

Como sabemos, la cantidad de agua para consumo humano es cada vez menor, sin embargo, se desconoce el estado actual de la accesibilidad de este líquido en el país, sobre todo con respecto a las grandes ciudades. Por lo tanto, se requiere información que capture la menor unidad de análisis posible con la finalidad de saber cuáles son los principales problemas de agua potable para la población. Por ejemplo, sería importante saber: *a)* su disponibilidad en la vivienda; *b)* la continuidad del servicio; *c)* el volumen de abastecimiento; *d)* los usos domésticos y; *e)* la percepción de calidad y asequibilidad económica. En la actualidad, no hay un indicador que conjunte estos elementos de manera confiable. Es importante señalar que la generación de información a pequeña escala es crucial para la asignación de recursos de manera eficiente.

Magros avances

Pese a la crisis institucional de la Conagua, la corrupción que la rodea y la continua privatización del agua, es de reconocer que la administración que concluye del presidente Andrés Manuel López Obrador tuvo algunos progresos de acuerdo con los informes oficiales:

- Se avanzó en la cobertura de servicios de agua potable y saneamiento para las familias de escasos recursos. Además del otorgamiento de concesiones y asignaciones colectivas de agua en los estados de la Península de Yucatán, Oaxaca y el norte del país (Informe de Avances y Resultados Conagua, 2021).
- Se rehabilitaron plantas de tratamiento de aguas residuales y se amplió el programa de desinfección del agua. Mediante los programas de Bienestar se dio cobertura a escuelas públicas de educación básica en cuanto acceso y saneamiento.
- Aumentó la infraestructura hidráulica, principalmente aquella que se articuló con proyectos regionales como el Tren Maya y el Corredor Interoceánico del Istmo.
- Actualización de las normas ambientales NOM-127-SSA-2021 y la NOM-001-SEMARNAT-2021; así como del Programa Anual de Inspecciones en las industrias asentadas en ríos afectados por la contaminación.
- Se atendieron conflictos socio-hídricos como el caso de la Presa El Zapotillo en Jalisco y, en el caso de la Cuenca del Río Sonora. Se impulsó la ampliación de concesiones de agua al Pueblo Yaqui en Sonora. Se canceló la obra de *Constellation Brands* en Mexicali. También se canceló el Nuevo Aeropuerto Internacional de México y, en su lugar, se creó el Parque Ecológico Lago de Texcoco, el cual representa la conservación de ecosistemas acuáticos, además de proveer servicios ambientales que favorecen el ciclo hidrológico de la cuenca del Valle de México.

No obstante, los avances mencionados, sigue la tendencia a la reducción presupuestal en el sector hídrico hasta en un escandaloso 50%, lo que ha impactado inevitablemente en la gestión y tratamiento del agua residual, el drenaje y alcantarillado. Además, afecta la capacidad de inspección y vigilancia (CEFP 2022)⁹.

De esta forma, hay que estar conscientes de que los retos que se avecinan no son solo presupuestales; se vienen problemas derivados de los proyectos estratégicos del sexenio que termina. Los nuevos polos de desarrollo industrial y urbano demandarán grandes cantidades de agua; mientras que su disponibilidad se reduce cada vez

⁹ Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP) 2022. Evolución del Gasto en Materia Hídrica. Cámara de Diputados LXV Legislatura.

más, tanto por los efectos del cambio climático como por los conflictos sociales asociados al recurso hídrico.

Recomendaciones

A continuación, enlistamos algunas recomendaciones que consideramos deberían de incorporarse en una Agenda Ambiental para los próximos años:

1. Reemplazar la LAN con una Ley General de Aguas, pues sentaría las bases para el acceso equitativo y sustentable con participación comunitaria y ciudadana.
2. Poner fin a la venta de concesiones, al sobreconcesionamiento y acaparamiento. Así como el reconocer los derechos de núcleos agrarios, pueblos y sistemas comunitarios.
3. Reemplazo masivo del personal de la Conagua, basándose en procesos de evaluación ciudadana y buscando que no tengan conflicto de interés.
4. Elaborar Planes Metropolitanos para poner fin a fugas y al huachicoleo. Sentar las bases para proyectos de regeneración de aguas pluviales y tratadas.
5. Democratizar los DR y sus módulos. Abrir los procesos para determinar de distribución del agua en presas y derivadoras, garantizando reservas.
6. Construir una política consensada y soberana frente a las presiones de EUA.
7. Obligar a los organismos operadores a priorizar el uso personal doméstico.
8. Reemplazar los Consejos de Cuenca con Consejos Regionales representativos y potenciar Contralorías Ciudadanas.
9. Dar presupuesto suficiente para tareas de inspección y resarcimiento de daños. Buscar que los recursos de derechos y sanciones se dediquen a la restauración.
10. Incorporar en el Plan Nacional Hídrico 2024-2030 programas de restauración ecohidrológica en las RESAS.
11. Condicionar las concesiones para uso agrícola y decir no, al uso de agroquímicos.
12. Aumentar los recursos de ProAgua por lo menos a 20 mmdp anuales, incluyendo recursos para sistemas comunitarios y reingeniería de plantas de tratamiento.
13. Revisar y actualizar las normas NOM-002-SEMARNAT-1996 y NOM-003-SEMARNAT-1997, que establecen los límites máximos de contaminantes en las descargas de aguas residuales en los sistemas de alcantarillado urbano y municipal. Poner límites máximos de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reúsen en servicios al público.
14. Incluir en la LGA sistemas adecuados para la problemática actual que abarca:
a) rehabilitación de sistemas de potabilización; *b)* modernización de sistemas de tratamiento; *c)* mecanismos de concesión y redistribución intrasectoriales sostenibles.

